



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00596-00.

Confirmación. 880954.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Lady Johanna Arismendy Ruiz contra Secretaría de Educación Distrital.
2. Vincular al Colegio Nelson Mandela IED de la Localidad 8 de Kennedy, Colegio Bosanova IED y al Ministerio de Educación.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y la vinculadas, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Negar la solicitud de medida provisional, como quiera que de las pruebas aportadas no se desprende la urgencia inminente requerida para tales efectos, téngase en cuenta que la acción se tutela se resolverá en un término prudencial de no más de diez días, el cual es suficiente para resolver sobre el amparo solicitado.
6. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fde3c300c5be316461c991f4485a1342c43fb3b134b43fa0728c0bf7096ca6a**  
Documento generado en 13/06/2022 02:23:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**